



Gestión Integral
de la Ciudad



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA

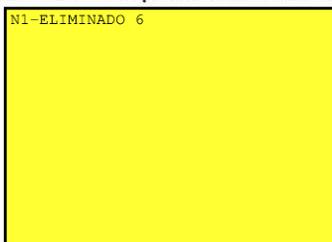
Que se formula con relación a la obra: **REHABILITACIÓN DE PLAZA UNIVERSIDAD** Al amparo del contrato de obra pública **DOP-REH-MUN-ESP-CSS-085-20**, ubicada en: **EN AV. JUAREZ, C. PEDRO MORENO Y C. COLON EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO** Por lo que siendo las 12 horas, del día 17 de **AGOSTO** de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento de la Ley Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron en la obra antes descrita. Las personas morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el propósito de llevar a cabo la entrega-recepción que presento la empresa contratista **CONSTRUCCIONES CIVILES EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V.** Titular de los alcances del contrato arriba señalado, al municipio de Guadalajara, Jalisco; quien recibe, y este a su vez será el encargado de su operación, conservación y mantenimiento de las obras indicadas a través de las dependencias de gobierno representadas en este acto. Cuyos datos y características son precisadas en los contratos respectivos.

Acto continuo, en uso de la voz el **ARQ. SERGIO R. NAVARRO MARTIN** en su carácter de Residente de la obra de la Dirección General de Obras Públicas, propone que se de inicio al recorrido de la verificación de los trabajos realizados por la empresa que tuvo a su cargo la ejecución de los trabajos a favor del municipio de Guadalajara, y en forma personal se constata por cada uno de los asistentes la conclusión de dichos trabajos así como la calidad de los acabados e instalaciones consideradas, mismas que fueron ejecutadas de conformidad a los lineamientos, normas y especificaciones constructivas aplicables a la obra en particular tanto federales, estatales y de orden municipal, apegándose a lo establecido al proyecto autorizado por el municipio en la obra contratada.

La Dirección de Construcción responsable del acta circunstanciada, hace constar que previa notificación, se comunicó a las dependencias que serán las responsables de su operación conservación y mantenimiento en el ámbito de su respectiva competencia, la fecha programada para levantar el acta circunstanciada del contrato en comento, para el efecto que a partir de esta fecha las dependencias responsables sean las encargadas de la obra en los términos que anteceden.

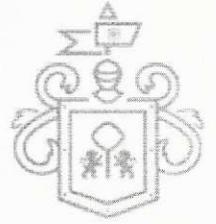
Términos bajo los cuales se efectúa la recepción:

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

El municipio de Guadalajara Jalisco, a través de las dependencias que serán las responsables de su operación, conservación y mantenimiento recibe las obras que realizó la contratista quien es titular de los alcances del contrato señalado en el proemio de la presente acta, dichas obras se reciben de conformidad a reserva de lo manifestado en el punto de observaciones, condiciones o inconformidades.



Por la empresa contratista

N5-ELIMINADO 86

FERNANDO J. MARTINEZ PARRILLA
CONSTRUCCIONES CIVILES EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V.

Por la dependencia del municipio de Guadalajara encargada de la construcción y residencia de los trabajos ejecutados.

Dirección General de Obras Públicas

ARQ. SERGIO R. NAVARRO MARTIN.
Residente del Departamento de Infraestructura.

ING. MARCO POLO VELES SOBRIONO
Jefe del Departamento de Infraestructura

Por la entidad responsable de su operación conservación y mantenimiento en el ámbito de su competencia):

DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las fianzas, 1 párrafo de por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADOS los títulos, 1 párrafo de por ser un dato académico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."